



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **CANCELACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE
CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS DE SOCIEDAD QUE INDICA**

SANTIAGO, **06 MAR 2009**

RESOLUCION EXENTA N°

122

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley 19.220 que regula establecimientos de Bolsa de Productos Agropecuarios;

CONSIDERANDO:

1) Que mediante presentación de fecha 17 de diciembre de 2008 de "BANDESARROLLO CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.", ha solicitado su cancelación en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos S.A., atendido a que los accionistas de la sociedad son Banco del Desarrollo y Bandesarrollo S.A. Asesoría Financiera y que al producirse la disolución de ésta última se generará la disolución de "BANDESARROLLO CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A."

2) Que con fecha 29 de diciembre de 2008 la Bolsa de Productos de Chile Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ha remitido una copia de la comunicación dirigida a la corredora antes citada, en la cual informa que se ha aceptado la disolución de la sociedad y como consecuencia ha perdido la calidad de corredora de esa Bolsa y además que a esa fecha no mantiene obligaciones pendientes en su calidad de intermediario de productos.

3) Que con fecha 14 de enero de 2009, el presidente del directorio de la sociedad corredora informó a este Servicio que ésta había puesto término a sus operaciones con fecha 29 de diciembre de 2008.

4) Que de acuerdo al informe de auditoría de esta Superintendencia de 18 de febrero de 2009, la sociedad "BANDESARROLLO CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A." no tiene obligaciones pendientes derivadas de operaciones de intermediación.

RESUELVO

1) CANCELASE por las consideraciones expuestas y a petición de parte, la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos N° 4, correspondiente a la sociedad anónima denominada "BANDESARROLLO CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A."

2) DÉSE cumplimiento en forma oportuna a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 18.046, informando a este Servicio y acompañando la documentación pertinente dentro de un plazo máximo de 30 días contados desde la respectiva inscripción y publicación.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl